



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente por resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvasse proveer, noviembre 02 de 2021.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO

LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	08758-41-89-001-2020-00342-00
Demandante:	MARIA GLORIA QUINTERO CUELLAR C.C. 40.766.763
Demandado:	ANGELICA FONTALO FONTALVO Y HUGO FONTALVO PEREZ

Visto el informe secretarial que antecede, se observa memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando el embargo y secuestro del vehículo de PLACA BPK536 sin indicar quien es el propietario del vehículo. Así las cosas, encuentra el Juzgado que la medida cautelar pretendida no es clara y genera confusiones al momento de su interpretación; razón por la cual, esta agencia judicial se abstendrá de decretarla, hasta tanto el memorialista aclare su solicitud.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de decretar la medida cautelar de embargo y secuestro del vehículo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

César Enrique Peñaloza Gómez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 03-11-2021
se notificó por estado No. 133 la anterior providencia
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria